



COMPRAVENTA DE ACCIONES

ÓNIX FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO

A

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

En Santiago de Chile a 20 de agosto de 2014, comparece **JUAN CARLOS CERDA CELIS**, chileno, soltero, empresario, C.I. N° 15.383.579-9, en representación de **ÓNIX ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.338.168-4, en su calidad de administradora de **ÓNIX FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, rol único tributario N° 76.338.602-3, en adelante "**el vendedor**"; y doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, C.I. N° 6.245.249-8, en adelante "**la compradora**", ambos domiciliados en Cerro El Plomo N° 5630, oficina 201, Las Condes quienes exponen:

PRIMERO: **ÓNIX FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO** es dueño exclusivo de un total de **999 acciones** en la sociedad **INVERSIONES MG CABO S.A.**, constituida por Escritura Pública otorgada con fecha 10 de diciembre de 2013, en la Notaria de don Cosme Fernando Gomila Gatica, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 4.403, número 2.908



del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2014.

SEGUNDO: Por el presente acto **ÓNIX FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, a través de su representante, vende, cede y transfiere **la totalidad de las acciones de las que es titular**, a doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, quien las compra y adquiere para sí.

TERCERO: El precio total de la compraventa es la suma de \$999.000, que la compradora paga al vendedor en este acto, al contado y en dinero efectivo, declarando el vendedor que recibe dicha suma, a su entera conformidad.

CUARTO: Los gastos de este instrumento serán de cargo de todo los contratantes, por partes iguales.

QUINTO: La entrega del título se efectúa en este acto, a satisfacción del Comprador.

SEXTO: El Traspaso de las acciones se efectúa libre de todo gravamen, prohibición, embargo, limitación de dominio o derecho de terceros.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

OCTAVO: Las partes se dan el más amplio, completo y total finiquito de todas y cada una de las obligaciones que puedan emanar del presente contrato, como asimismo renuncian a cualquier acción, especialmente a la acciones resolutoria que pudiere originar el presente acto.



NOVENO: Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento, para requerir las anotaciones e inscripciones procedentes.

La personería de don **JUAN CARLOS CERDA CELIS**, para representar a **ÓNIX ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A.** en su calidad de administradora de **ÓNIX FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, consta de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 12 de agosto de 2014, reducida a escritura pública con fecha 19 de agosto de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia.

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

JUAN CARLOS CERDA CELIS

P.P. **ÓNIX ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A.**, en su calidad de administradora de **ÓNIX FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**



TESTIGOS:

1.- Karen Vanessa Abusada Meserlian, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.368.157-0, domiciliada en calle Cerro El Plomo 5630, Oficina 201, comuna de Las Condes.

A handwritten signature in blue ink that appears to read "Karen Vanessa Abusada Meserlian".

2.- CAROLINA PEÑAILILLO VERA, chilena, casada y separada de bienes, abogado, Cédula de Identidad N° 9.131.990-K, domiciliada en Avenida Cerro El Plomo N° 5630, Piso 2°, comuna de Las Condes.

A handwritten signature in blue ink that appears to read "Carolina Peñailillo Vera".

AUTORIZACIÓN AL DORSO

HABIENDO ACREDITADO SUS IDENTIDADES AUTORIZO LAS FIRMAS DE DON JUAN CARLOS CERDA CELIS, C.I. N°15.383.579-9, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARCE, DE DOÑA MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I. N°6.245.249-8, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARCE; DE DOÑA KAREN VANESSA ABUSADA MESERLIAN, C.I. N°15.368.157-0 Y DE DOÑA CAROLINA PEÑAILILLO VERA, C.I. N°9.131.990-K, AMBAS EN CALIDAD DE TESTIGOS.- EN SANTIAGO, A 20 DE AGOSTO DE 2014.- nrs
LO ENMENDADO. VALE. DOY FE.

